



|                     |              |
|---------------------|--------------|
| COMUNIDAD DE MADRID |              |
| ASAMBLEA            |              |
| PRESENTADA A LAS    | 11:30 HORAS  |
| DEL DÍA             | 26 NOV. 2019 |
| REGISTRO GENERAL    |              |
| ENTRADA             |              |
| PARLAMENTARIO       |              |
| N.º                 | 11753        |

**A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

Pozuelo de Alarcón, 25 de noviembre de 2019

Muy Sres. nuestros,

En relación con el Expte. C1391(XI)/19 RGEP 10761, en el que se solicita la comparecencia de *“un miembro del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid”* al objeto de informar sobre el *“número de liberados sindicales de la empresa, coste salarial de los mismos y funciones que tienen encomendadas”*, al amparo de lo previsto en el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, consideramos que, de forma previa a que se resuelva la misma por la Comisión de Radio Televisión Madrid, es conveniente que tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- En la enumeración de las facultades que el artículo 18 de la Ley 8/2015 confiere al Consejo de Administración de RTVM no se incluye la materia objeto de consulta, no pudiendo por tanto dicho órgano colegiado informar sobre una cuestión ajena a su ámbito de competencias.
- Las solicitudes de comparecencia *“innominadas”* contradicen abiertamente lo previsto en el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, debiendo identificarse la persona cuya comparecencia se solicita, al amparo de lo previsto en el Apartado 2.b) del precepto normativo antes referido.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,

Alfonso Mª Morales Fernández  
Presidente Consejo de Administración RTVM